



SELO AVARTO ANO DE
MIL SEYECIENTOS Y VEINI
TE Y SIETE.

Don Vicente Comae y Salamanca Cabd del orden
de Alcantara Comae y Justicia maior de su M^{te}
de Murcia y sup. Gr^{ia}. de todas Rentas R. de ella y su
Reino por su Mag^{te} R.

Yo seuer a los señores Comae Governadores Alcaldes
mayores sus lugares Venençias y demas Just. y Justos del
su Mag^{te} de su Reyno; como por el Comae ordinario, e Mei-
uirdo Comae orden del Ill^{mo} señor D. Diego Laine del conrejo
de su Mag^{te} y su Residencia en el Real de hacienda su fha en el
yaado a Comae de su presente mes y año en la que y acci-
yo que su Mag^{te} por decreto de Remi^{on} y quaxo de D^{os}. pro-
ximo pasado se diuio mandar que en todo su presente
año subruian y continuen los mismos Valimientos que se
exararon en el antecedenente y siendo uno de ella, el de lo ena-
penado de la Corona para con todos los dueños de Rentas
Justis diuisiones y ofiçios que todavia no an cumplido con el
orden de presentax los diuulo de su presentax o ansido
o son moras en la paga de lo adeudado en su Residencia
cia y para que conue de esta Real Resolucion se mande
comunicar a todos los pueblos e Comarcas de su presente
a quienes Comprende a fin de que los Comae y que no
quedan alegar de ignorancia sobre la comunicacion de
este Valimiento en la forma que se manda; para que
denos efectos la Real Comencion de su Mag^{te} mande
librar el presente por el qual en su Real nombre exarto

27

